

Impacto Ambiental de la Producción Energética

Tema 2.6. Procedimiento administrativo de de la evaluación ambiental estratégica



Juan Carlos Canteras Jordana
Xabier Eduardo Moreno-Ventas

Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y
del Medio Ambiente

Este tema se publica bajo Licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)



LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL

- Niveles de decisión.
- Concepto de EEA.
- Dificultades en la implantación de la EEA.
- Necesidad de la EEA.
- EEA y Desarrollo Sostenible.
- Procedimiento de la EEA: Fases.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y SIMPLIFICADO

- **Procedimiento ordinario:**

- Fase de inicio y documento inicial estratégico. Fase de consultas previas. Fase de Elaboración del EsAE. Fase de participación pública y consultas. Fase de Evaluación. Declaración ambiental estratégica. Publicidad de la aprobación del plan o programa. Modificación de la Declaración ambiental estratégica.

- **Procedimiento simplificado:**

- Planes y programas sujetos a procedimiento simplificado. Fase de inicio y documento ambiental estratégico. Fase de consultas. Fase de evaluación. Informe ambiental estratégico.

DEFINICIÓN DE EAE

- Instrumento de Gestión Ambiental de tipo técnico y de carácter preventivo que se aplica a planes y programas.
- Deriva de una normativa jurídica.
- Finalidad: informar sobre la conveniencia de aprobar, modificar o rechazar un **plan o un programa**.

CARACTERÍSTICAS

- No es la toma de decisión, es una ayuda a la toma de decisión.
- Determinante, vinculante.
- Puede haber discrepancias administrativas.
- No recurrible.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EAE

- **MODALIDADES:**
 - **Procedimiento de EAE Ordinaria:**
 - Planes y programas.
 - Fases del procedimiento.
 - **Procedimiento de EAE Simplificada:**
 - Planes y programas.
 - Fases del procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE EAE ORDINARIA

Planes y programas

- Los que se aprueben por una **Administración pública** y:
 - Su elaboración venga exigida por una disposición:
 - **Legal o reglamentaria.**
 - **Por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de un Comunidad Autónoma.**
 - Cuando: **Anexo V:**
 - a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a EIA y se refieran a la **agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación de territorio urbano y rural, o del uso del suelo.**
 - b) Que requieran una evaluación por afectar a espacios de la **Red Natura 2000.**
 - c) **Los planes sometidos a EAE simplificada**, cuando así lo decida el **OCMA** de acuerdo con los criterios del **anexo V.**
 - d) **Los planes sometidos a EAE simplificada**, cuando así lo determina el **OCMA**, a **solicitud del promotor.**

FASES DE LA EAE ORDINARIA

- a) Fase de inicio.
- b) Fase de consultas previas.
- c) Fase de elaboración de EsAE.
- d) Fase de participación pública y consultas.
- e) Fase de Evaluación.

A. FASE DE INICIO

- Objetivo: iniciar el expediente para la EAE.
- Procedimiento:
 - El promotor presenta al OCS:
 - Solicitud de inicio del procedimiento
 - Borrador del P ←
 - Documento Inicial Estratégico (DIE) ←
 - OCS:
 - Analiza la documentación presentada.
 - Remite al OCMA la documentación
 - OCMA:
 - Plazo de 20 días para inadmisión
 - Audiencia al promotor e información al OCS
 - Causas:
 - A) P inequívocamente inviable ambientalmente
 - B) DIE insuficiente
 - C) Precedente de inadmisión de un P análogo

A. FASE DE INICIO

Contenido del DIE:

- Los objetivos del P.
- El alcance y contenido del P y de sus alternativas técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del P.
- Las incidencias sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

B. FASE DE CONSULTAS PREVIAS

- Objetivo: determinación del **alcance (DA)** del EsAE.
- Procedimiento:
 - OCMA someterá a Consultas:
 - Administraciones públicas afectadas
 - Personas interesadas
 - Duración: **45 días hábiles.**
 - **Redacción** del Documento de Alcance del EsAE.
 - **Remisión** del DA y consultas al OCS y al promotor
 - ➔ – El DA estará a disposición del público.
- Tiempo: **3 meses** desde la entrada de la aceptación de la solicitud.

C. FASE DE ELABORACIÓN DEL EsAE

- Elaboración del EsAE por el promotor del P.
 - Documento de Alcance (DA)
 - Contenido legislativo: **Anexo IV**
1. **Un resumen del P** y de sus relaciones con otros planes y programas pertinentes.
 2. Los **aspectos relevantes** de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.
 3. Las **características medioambientales** de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.
 4. **Cualquier problema medioambiental** existente que sea relevante para P, en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental (espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la **Red Natura 2000**).

C. FASE DE ELABORACIÓN DEL EsAE

5. Los **objetivos de protección medioambiental** fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta .
6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluido aspectos como **la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático**, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, **Los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación en estos factores**. Estos efectos deben incluir los secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.
7. **Las medidas previstas** para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático.
8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
9. Un programa de **vigilancia ambiental**.
10. **Un resumen** de carácter no técnico.

D. FASE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS

- **PARTICIPACIÓN PÚBLICA:**
 - Redactado el EsAE, el promotor lo presentará al OCS.
 - OCS someterá el P (versión inicial) y el EsAE a Información Pública.
 - Se anunciará en el BOE (o en el BO de la comunidad que corresponda).
 - Duración del período de exposición pública: 45 días hábiles.

- **CONSULTAS:**
 - Simultáneamente, el OCS consultará a las **Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas**. Deben contestar en 45 días hábiles.

- **PROPUESTA FINAL DEL P y del EsAE:**
 - Promotor, a la vista de los resultados de las consultas y alegaciones:
 - Redacción final del P ←
 - Modificación del EsAE ←
 - Remisión de los documentos al OCS

E. FASE DE EVALUACIÓN

- Recepción de la documentación.
- Análisis técnico del expediente.
- Declaración Ambiental Estratégica (DAE).

E. FASE DE EVALUACIÓN

Recepción de la documentación

• El OCS remite al OCMA:

- Propuesta final del P
- El EsAE
- Resultado de la Información pública y de las consultas
- Un documento resumen de la integración en el P del EsAE, DA, resultado de las consultas realizadas.

Análisis técnico del expediente

- Análisis de la documentación
- Análisis de los impactos

Declaración Ambiental Estratégica (DAE)

- Redacción de la DAE por el OCMA y por el OCS
- Remisión para su publicación en el BOE, BO CA

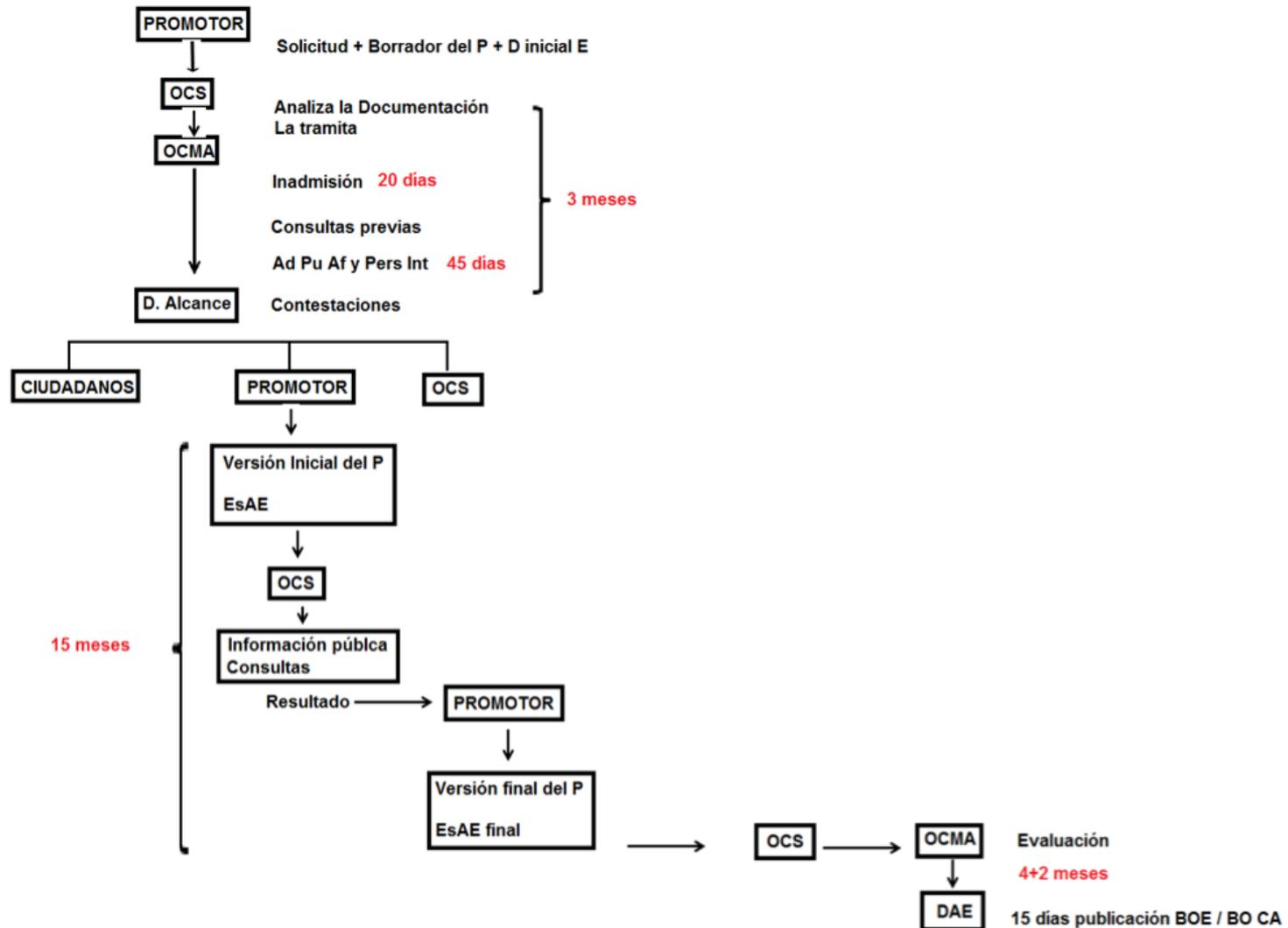
CONTENIDO DE LA DAE

Contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento incluyendo los resultados:

- De la información pública (alegaciones).
- De las consultas a las Ad Pu Af y a Per Int.
- En su caso, los de las consultas transfronterizas,
- De las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte.



PROCEDIMIENTO DE EAE ORDINARIA



APROBACIÓN DEL P



- El promotor incorporará el contenido de la DAE en el P y lo someterá a la aprobación del OCS.

PUBLICIDAD DE LA APROBACIÓN DEL P

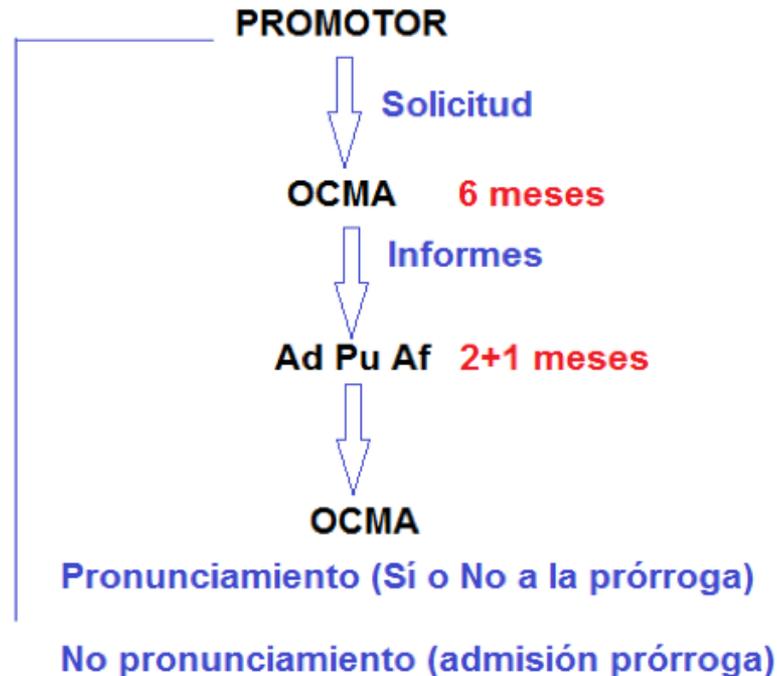
- El promotor, aprobado el P, 15 hábiles para su publicación en el BOE o BOCA correspondiente con la siguiente documentación:

- a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y referencia de dirección electrónica a disposición del público del contenido íntegro del P.
- b) Un extracto que incluya:
 - 1.º De qué manera se han integrado en el P los aspectos ambientales.
 - 2.º Cómo se ha tomado en consideración en el P el EsAE, los resultados de: la información pública, de las consultas, DAE, así como las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 - 3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.



VIGENCIA DE LA DAE

- 2 años, desde su publicación en el BOE o BO CA.
- El promotor puede pedir prórroga de la vigencia.
- OCMA podrá aceptar la solicitud de plazo de vigencia por 2 años más, si no hay cambios sustanciales.



MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

- **CAUSAS:**

- Cuando concurren circunstancias que determinen la **incorrección de la DAE**, incluidas las que no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración:

- **INICIATIVA:**

- **De oficio** por:

- El órgano con competencias en medio ambiente.
- A petición del órgano con competencias sustantivas o por denuncia.

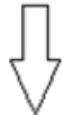
- **A solicitud del promotor.**

PROCEDIMIENTO

- **De oficio, a petición del OCS o denuncia:**
 - Solicitud al órgano con competencias en medio ambiente.
 - El OCMA en un plazo de 20 días desde la petición o denuncia debe resolver la admisión o inadmisión.
 - En caso de inadmisión, cabe recurso legal.

A PETICIÓN DEL PROMOTOR

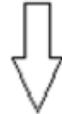
PROMOTOR



Solicitud + Documentación

OCS

plazo de 45 días



OCMA

Consultas



Ad Pu Af

Per Int

plazo de 30 días



OCMA

plazo de 3 meses



Resolución

BOE / BO CA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EAE

- **MODALIDADES:**

- Procedimiento de EAE Ordinaria:

- Planes y programas.
 - Fases del procedimiento.

- Procedimiento de EAE Simplificada:

- Planes y programas.
 - Fases del procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE EAE SIMPLIFICADA

Planes y programas

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas sometidos a EAE Ordinaria.
- b) Los planes y programas sometidos a EAE Ordinaria que establezcan el uso, a nivel municipal, de las zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos exigidos para una EAE Ordinaria.



FASES DE LA EAE SIMPLIFICADA

- a)** Fase de inicio.
- b)** Fase de consultas.
- c)** Fase de Evaluación.

A. FASE DE INICIO

- El promotor presentará al OCS la siguiente documentación:
 - **Solicitud de inicio** de la EAE simplificada.
 - **Borrador del Plan.**
 - **Documento Ambiental Estratégico.**
- Comprobación de la Documentación.
- Remisión de la documentación al OCM para su evaluación.

A. FASE DE INICIO

• Contenido del Documento Ambiental Estratégico:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del Plan propuesto y de sus alternativas razonables, Técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del Plan.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del Plan en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de EAE Simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del Plan, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan.

C. FASE DE EVALUACIÓN

- Trámites del OCMA:

- **Inadmisión.**
- **Consultas a las Ad Pu Af y Per Int.**
- **Redacción del Informe Ambiental Estratégico (IAE).**
- **Publicidad del IAE.**

C. FASE DE EVALUACIÓN

- **Inadmisión:**
 - 20 días para la inadmisión.
 - Causas:
 - Si el plan es **manifiestamente inviable** por razones ambientales.
 - Si estimara que el documento ambiental estratégico **no reúne condiciones de calidad suficientes**.
 - Audiencia al promotor y comunicación al OCS.

- **Consultas a las Ad Pu Af y Per Int: 45 días.**

- **Redacción del informe Ambiental Estratégico (IAE):**
 - OCMA redactará el IAE en un plazo de **4 meses** desde la recepción de la solicitud de inicio presentada por el promotor.
 - Se redactará **conforme a los criterios del Anexo V.**



C. FASE DE EVALUACIÓN

- **Criterios del Anexo V de la Legislación:**
 - Criterios relacionados con las **características del Plan.**
 - Criterios relacionados con las características del **medio receptor:** ubicación del proyecto.
 - Criterios que dependen del **potencial de impacto.**

C. FASE DE EVALUACIÓN

• Características de los Planes:

- a) La medida en que el Plan establece un marco para proyectos y otras actividades, en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones, y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos.
- b) La medida en que el Plan influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.
- c) La pertinencia del Plan para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.
- d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.
- e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente como, entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos.

C. FASE DE EVALUACIÓN

- **Por la ubicación del proyecto en relación con:**

1° Las características naturales espaciales.

2° Los efectos en el patrimonio cultural.

3° La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental.

4° La explotación intensiva del suelo.

5° Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.

C. FASE DE EVALUACIÓN

- **Características del potencial de impacto en relación con:**
 - a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
 - b) El carácter acumulativo de los efectos.
 - c) El carácter transfronterizo de los efectos.
 - d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).
 - e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).

C. FASE DE EVALUACIÓN

- **El IAE podrá determinar que:**

a) **El Plan debe someterse a una EAE Ordinaria** porque puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el **órgano ambiental elaborará el DA del EsAE.**

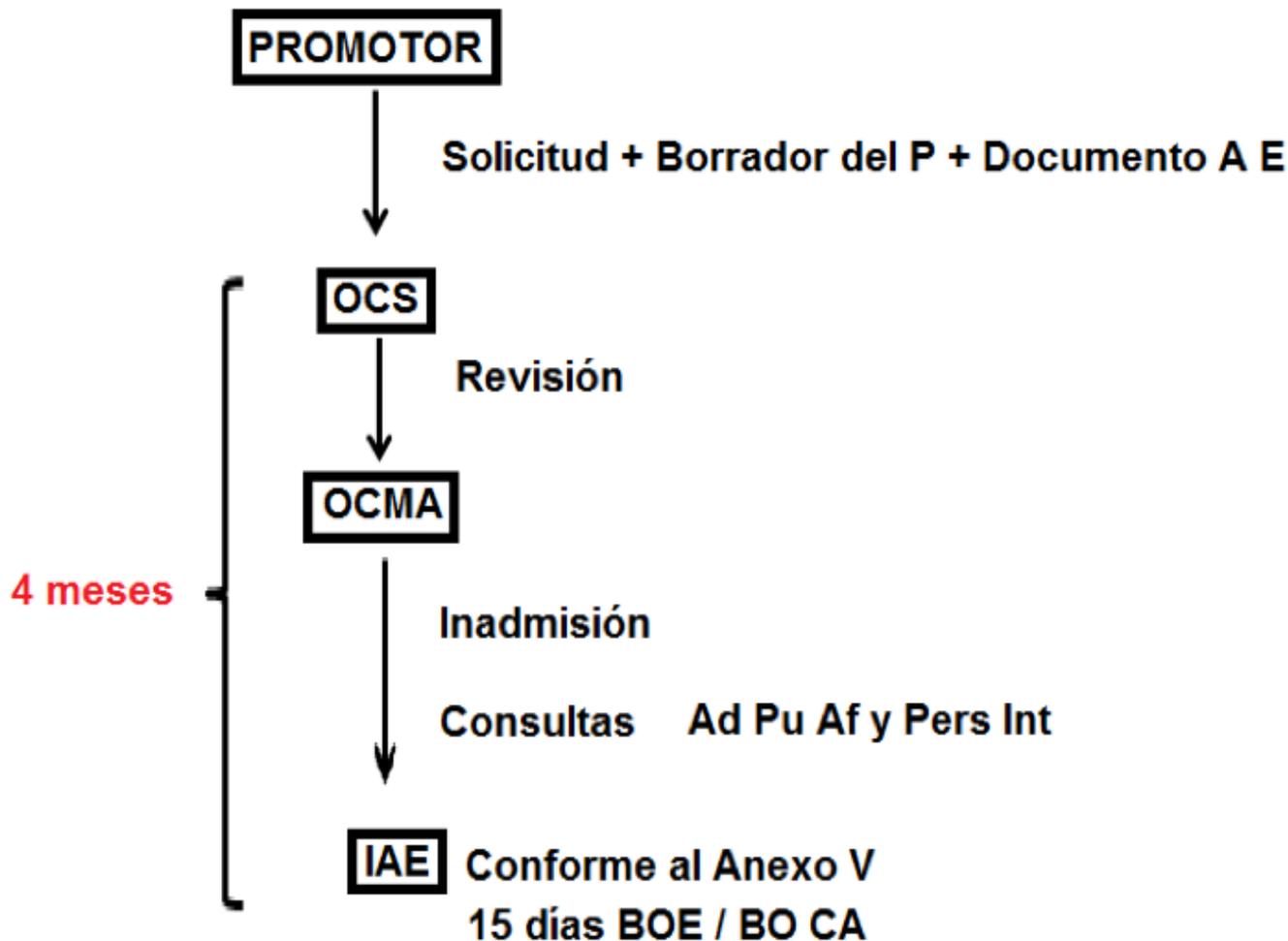
- Esta decisión se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el estudio ambiental estratégico.

b) **El Plan no tiene efectos significativos** sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

C. FASE DE EVALUACIÓN

- **Publicidad del Informe Ambiental Estratégico:**
 - El IAE se remitirá por el OCMA en el plazo de 15 días para su publicación en el **BOE o de la Comunidad Autónoma.**
 - Vigencia del IAE: **4 años.**
 - El IAE **no será objeto de recurso.**

PROCEDIMIENTO DE EAE SIMPLIFICADA



C. FASE DE EVALUACIÓN

- **Publicidad de aprobación del Plan:**

- En el plazo de 15 días hábiles desde la aprobación del Plan, el OCS remitirá, para su publicación en el BOE o BO CA correspondiente, la siguiente documentación.
 - a) La resolución por la que se adopta o aprueba el Plan aprobado, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.
 - b) Una referencia al BOE o BE CA correspondiente en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico.

LEY 21/2013 9 DICIEMBRE 2013

TÍTULO I. Principios y disposiciones generales (Artículos del 1 al 16).

TÍTULO II. Evaluación ambiental:

- **CAPÍTULO I.** Evaluación ambiental estratégica:
 - SECCIÓN 1. Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica. (Artículos del 17 al 28).
 - SECCIÓN 2. Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico. (Artículos del 29 al 32).
- **CAPÍTULO II.** Evaluación de impacto ambiental de proyectos:
 - SECCIÓN 1. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental. (Artículos del 33 al 44).
 - SECCIÓN 2. Evaluación de impacto ambiental simplificada. (Artículos del 45 al 48).
- **CAPÍTULO III.** Consultas transfronterizas. (Artículos 49 y 50).

TÍTULO III. Seguimiento y régimen sancionador:

- **CAPÍTULO I.** Seguimiento. (Artículos 51 y 52).
- **CAPÍTULO II.** Régimen sancionador. (Artículos del 53 al 57).
- **CAPÍTULO III.** Procedimiento sancionador. (Artículos del 58 al 64).

DISPOSICIONES ADICIONALES:

- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
- DISPOSICION DEROGATIVA.
- DISPOSICIONES FINALES.

LEY 21/2013 9 DICIEMBRE 2013

ANEXOS:

- **ANEXO I.** Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título II, capítulo II, sección 1ª.
- **ANEXO II.** Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª.
- **ANEXO III.** Criterios mencionados en el artículo 47.5 para determinar si un proyecto del anexo II debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria.
- **ANEXO IV.** Contenido del estudio ambiental estratégico.
- **ANEXO V.** Criterios mencionados en el artículo 31 para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- **ANEXO VI.** Estudio de impacto ambiental y criterios técnicos.